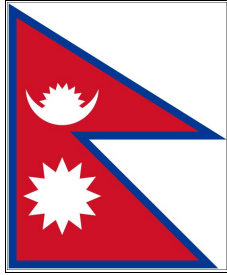


Nepal



NOTA INFORMATIVA

La Comisión Interautonómica de Directores Generales, en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de suspender la admisión y tramitación de nuevas solicitudes de adopción internacional dirigidas a Nepal, tanto a través de una ECAI como por protocolo público.

Legislación

- Nepal firmó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, el 28 de abril de 2009, pero hasta el momento no ha entrado en vigor.
- No existe protocolo de coordinación entre Nepal y España.
- Los Términos y Condiciones de 2008 es la regla aplicable a la adopción internacional y la que establece las directrices en esta materia.
- Código Civil nepalí es el derecho sustantivo en adopción nacional e internacional.
- Reglamento sobre las condiciones y el procedimiento aprobado por el Consejo de Ministros, de 26 de junio de 2000, sobre la adopción internacional de los niños nepalíes.
- Normas de procedimiento sobre la adopción de niños nepalíes por ciudadanos extranjeros.

Tipo de adopción

Forma de adopción

La decisión de las autoridades locales es de carácter administrativo.

Efectos de la adopción

La adopción es plena, esto es, crea un vínculo de filiación entre el adoptado y los adoptante. El adoptado conserva su nacionalidad de origen.

Características de los menores

Podrán ser adoptados:

Niños que han residido en el hogar de protección a la infancia, el orfanato de Bal Mandir, registrado en el Ministerio, durante al menos 90 días.

Hay dos tipos:

- Los niños reconocidos como huérfanos, declarados por la Oficina de Administración de Distrito (CDO). Tienen que estar en alguna de las siguientes situaciones.
 - Abandonados cuyos padres no han sido localizados por la policía.
 - Abandonados en el hospital.
 - Niños cuyos padres no están identificados.
 - Niños cuyos padres han fallecido y carecen de una persona dispuesta a aceptar su custodia.
- Los niños entregados en adopción voluntariamente por sus padres y con el consentimiento de estos.

Las solicitudes recibidas en el Ministerio de la Mujer, Infancia y Bienestar Social nepalí serán tramitadas dependiendo de la demanda para niños mayores. El orden de prioridad que se da a las solicitudes de adopción es el siguiente: a) niños mayores de diez años; b) niños de cinco a diez años; c) niños de cero a cinco años.

Está prohibida la adopción de dos niños del mismo sexo, aunque sean gemelos.

Requisitos exigidos a los adoptantes

- Matrimonios con un mínimo de cuatro años de casados.
- Mujeres solteras, viudas o legalmente separadas y sin hijos con edades comprendidas entre los 35 y los 55 años.
- Si los futuros adoptantes ya tienen hijos, bien biológicos o adoptados, no podrán adoptar a un menor de mismo sexo al del hijo que ya tengan.
- El niño a adoptar tendrá que ser menor que cualquier niño de la familia. Este requisito no se aplicará en el caso de que el niño adoptado sea hermano de un niño de la familia.

- La diferencia entre el adoptado y los adoptantes ha de ser superior a 30 años.
- No podrán adoptar las parejas que tengan dos hijos de diferente sexo.

Tramitación

El expediente de adopción internacional sólo puede ser tramitado a través de una ECAI en virtud de la orden dictada por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (hoy de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda), de fecha 30 de julio de 2008, por la que se limitan las vías de tramitación de los procedimientos de adopción internacional en esta Comunidad Autónoma dirigidos a Nepal.

Todos los documentos deberán ser legalizados, autenticados y traducidos al inglés.

La familia adoptante deberá hacerse cargo de los gastos de manutención diaria del menor desde el día de la asignación hasta el día de la recogida.

Documentación exigida

Dirección General de Protección del Menor y la Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.
- Carta de garantía emitida por las autoridades españolas en la que se reconozcan a los menores adoptados los mismos derechos que a los hijos biológicos(*).

Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social.

Comité de Selección, Recomendación y Seguimiento:

Una solicitud de adopción dirigida al Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social, con la siguiente información: identificación de los solicitantes (nombre, lugar de nacimiento y nacionalidad), motivación y manifestación clara de la intención de adoptar un niño así como las características psicosociales de la familia adoptante, fecha y firma de los interesados.

Datos Personales:

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes y de sus hijos, si los hubiere.
- Matrimonios: certificación literal de matrimonio.
- Monoparentales: fe de vida y estado civil.
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes.
- Copia del Libro de Familia.

Datos económicos:

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.
- Certificado de empresa emitido por el empleador en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.

Otros:

- Certificado médico oficial(*).
- Certificado de antecedentes penales(*).
- Fotografías interiores y exteriores de la casa donde residen los solicitantes.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.
- Compromiso de los solicitantes de cumplir con las obligaciones post-adoptivas.

(*) Estos documentos deben tener una antigüedad de un año.

Todos los documentos deben estar traducidos al inglés y legalizados. Se debe aportar una copia además del original.

Procedimiento

Las solicitudes de adopción en Nepal se tramitarán por orden de llegada. El número no debe exceder a diez expedientes por cada embajada o ECAI para el año 2009. Teniendo en cuenta el número de niños adoptables en los orfanatos, el Ministerio puede pedir después más solicitudes.

Los solicitantes para niños con necesidades especiales se incluirán en una lista específica que no se rigen por lo dicho en el apartado anterior. Se entiende por "niños con necesidades especiales" a aquellos que tienen discapacidades físicas o mentales.

Los documentos serán verificados por el IRCM (Comité de Investigación, recomendación y supervisión). El IRCM sólo envía al Comité de Asignación la solicitud de aquellos solicitantes en la que los documentos cumplan con lo establecido en los Términos y Condiciones de 2008 (ver apartado de "Legislación aplicable").

Los Comités de Asignación asignan una familia al niño en virtud del mejor interés de éste. Los antecedentes, origen étnico, antecedentes culturales y lengua materna del niño no se tomarán en consideración.

Los solicitantes deberán dar su conformidad a la asignación del niño. La familia es libre de rechazar o aceptar la asignación, pero en el primer caso deberán razonar y justificar las razones de su negativa.

Tras la aceptación de la familia se toma la decisión final de dar al niño en adopción. Y después de esta decisión, se expedirá el certificado de conformidad a los padres adoptivos.

La duración del procedimiento dura aproximadamente unos cinco o seis meses.

Se requiere el pago de las siguientes tasas:

- Tasas a pagar por la agencia acreditada: 500\$ y 100\$ por renovación cada dos años.
- Familia adoptiva: una tasa de 3000\$ del Gobierno de Nepal y otra de 5000\$ del hogar, orfanato u organización en la que el niño ha estado residiendo.

Las tasas deben abonarse en la siguiente cuenta del Ministerio de la Mujer, Infancia y Bienestar Social:

Nombre del Banco: NEPAL RASTRA BANK

Código n° 27?35-12

Cuenta del Banco: KA 1-1-150

Cuenta de ingresos principal (Revenue Head en el texto en inglés): 1-1-05-99

Los contactos directos de los futuros padres adoptivos, misiones y agencias de adopción con cualquier organización, orfanato y casa de niños para la asignación están estrictamente prohibidos.

Se requiere a los padres para que viajen al país sólo una vez para recibir al niño. La duración estimada de la estancia es de unas tres semanas.

No se admitirán nuevas solicitudes de adopción dirigidas a Nepal hasta tanto se conozca cómo evoluciona la situación respecto de todos los expedientes que en estos momentos están en trámite.

Seguimiento

Nepal exige que las familias envíen información referida a la protección del menor, educación y salud, así como fotografías recientes de tamaño carné al Ministerio a través de la ECAI. Los informes deberán remitirse hasta que el niño cumpla la mayoría de edad a razón de uno cada año, y deberán ser traducidos al inglés.

Organismo Público Competente

Es el Ministerio de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social, Comité de Selección, Recomendación y Seguimiento.

Embajadas y Consulados

Consulado Honorario de Nepal en Madrid

Plaza de los Mostenses, 13
280133-Madrid
Tfno: 91-5418787
Fax: 91-5429949

Consulado Honorario de Nepal en Barcelona

C/ Aragón, 184
08011-Barcelona
Tfno: 93-4526363
Fax: 93-4512148

Embajada de España en Nepal (se encuentra en la India)

16, Sunder Nagar
Nueva Delhi 110003
India
Tfno: 91-11-2459004/05/06/07
Fax: 91-11-2435940
Correo electrónico: embespin@mail.mae.es

[Embajada de Nepal en España](#)

C/ Núñez Morgado nº7 2ºD
28036-Madrid
Tfno: 91-5418787//915429949

ECAI acreditadas

En la Comunidad Autónoma de Canarias

No hay ECAI acreditadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En otras Comunidades Autónomas

Balbalika:

Cataluña. Tfno: 93-3842319
La Rioja. Tfno: 625-672950
Navarra. Tfno: 625-672950

Mami Wata:

Andalucía. Tfno: 957-281724

ANDENI, Asociación Andaluza en defensa del Niño

Andalucía. Telf. 954643694

Namaste:

Aragón. Tfno: 976-207689

Niños sin fronteras:

Baleares. Tfno: 630-639221

Castilla y León. Tfno: 983351311

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 38; Adopciones, 2

Año 2008: Procedimientos, 0; Adopciones, 17

Año 2009: Procedimientos, 3; Adopciones, 0

Año 2010: Procedimientos, 1; Adopciones, 1

Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones, 2

Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)